

DOCUMENTO: Informe justificativo de necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios de la contratación de una *Campaña de promoción turística en medios de comunicación para el ejercicio 2024*.

INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD

IDENTIFIC.: SODEBUR 026 (a)-24_Informe_Justificativo_Plan de medios 24

FECHA: 17/04/2024

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excm. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de *imagen y turismo* pretende promocionar la provincia de Burgos a través de diversos medios de comunicación nacionales con el objetivo de ofrecer la provincia de Burgos a potenciales viajeros y así dinamizar la actividad económica en el medio rural de la provincia.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

Dadas las singularidades del objeto social de nuestra entidad y de la inmediatez que demandan las acciones de marketing enfocadas a nuestro destino, es necesaria la contratación de una empresa que realice una adecuada planificación de medios en función de las necesidades del departamento de *Imagen y Turismo* de SODEBUR el período de duración del servicio que nos permita:

- 1) Mejorar los descuentos sobre las tarifas de los medios de comunicación a contratar al tener una mayor capacidad de negociación por el volumen de compra que realiza.
- 2) Aumentar el retorno de la inversión (ROI) de las campañas al elegir los medios y soportes más adecuados para nuestro público objetivo y nuestros objetivos de comunicación.
- 3) Reducir el tiempo de gestión de la contratación de medios al contar con un equipo profesional y especializado que se encarga de todo el proceso, desde el análisis previo hasta la medición y evaluación de los resultados.
- 4) Acceder a la últimas tendencias y novedades en el sector de la comunicación, al disponer de información actualizada y de calidad sobre los medios y soportes disponibles, así como de las mejores prácticas y estrategias para optimizar nuestras campañas.

El objeto del contrato es idóneo ya que la publicidad en medios de comunicación *off* y *on line* y puede alcanzar un potencial número de personas las cuales pueden convertirse en viajeros que pernocten en la provincia de Burgos. La publicidad en un sector tan competitivo como es el turístico hace que la misma se convierta en una herramienta eficaz para la consecución de los objetivos relacionados con la visibilidad del territorio.

De la misma manera, la idoneidad viene determinada por la experiencia en la licitación y ejecución del plan de medios en 2023 que supuso un importante ahorro económico y una gran repercusión mediática.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios se tramitará mediante el **procedimiento abierto simplificado**, debido a que su importe es menor a 221.000,00€, siguiendo lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

2.3. Presupuesto Base de Licitación y estudio de costes

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, con opción a una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a *133.500,00 € (donde 110.330,58 € corresponden al importe bruto y 23.169,42 € al 21% de IVA)*, importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Estudio de costes:

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (ej. descuentos a obtener por volumen de contratación en los distintos medios, sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

COSTES ENDÓGENOS			Importes	92.714,77 €
Costes Directos				90.860,48 €
	Mano de Obra	6%	5.451,63 €	
	Materiales	94%	85.408,85 €	
	Maquinaria	0%	- €	
Costes indirectos		2%		1.854,30 €
COSTES EXÓGENOS				40.785,23 €
GASTOS Generales de Estructura				17.615,81 €
	Gastos Generales	13%	12.052,92 €	
	Beneficio Industrial	6%	5.562,89 €	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		21%		23.169,42 €
PRESUPUESTO NETO DE LICITACIÓN				110.330,58 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		(con IVA)		133.500,00 €

COSTES ENDÓGENOS: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución.

COSTES DIRECTOS: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos:

- Mano de obra: con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato, en este caso los espacios publicitarios.
- Maquinaria: combustibles y energía, gastos de amortización y conservación de la misma, etc.

COSTES INDIRECTOS: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se ha tenido en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal técnico y administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

COSTES EXÓGENOS: Son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

- Gastos Generales: Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de ofertas, amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, sueldos y salarios del personal técnico y administrativo, Impuesto de actividades económicas y tasas tributos y licencias fiscales, Gastos medio ambientales, Gastos financieros, etc.
- Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

Este estudio viene determinado por la experiencia en contratación del equipo técnico de SODEBUR, así como del informe económico realizado por la agencia de medios contratada por la Sociedad para para realizar la campaña de promoción de la provincia de Burgos en medios de comunicación en 2023.

Valor estimado del contrato

a. Presupuesto Neto de Licitación		110.330,58 €
b. Formas de opción eventual	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	0,00€
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	0,00 €
e. Prórrogas contractuales previstas	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	110.330,58 €
Valor Estimado del Contrato { a + b + c + d + [a * e] }		220.661,16 €

2.4 Insuficiencia de medios

SODEBUR no dispone de recursos internos, ni la especialización necesaria para llevar a cabo por sus propios medios, los servicios objeto del presente contrato. No se cuenta con técnicos especializados en comunicación y publicidad, y además los técnicos de SODEBUR tienen asignadas tareas que nos les permiten dedicar el tiempo necesario a la comunicación. Motivo por el cual, resulta necesario tramitar la presente licitación para concertar la prestación de los servicios indicados a una empresa externa que cuente, no solo con personal, sino con experiencia, medios materiales adecuados para el seguimiento, y relación fluida con los medios de comunicación.

2.5 Consideraciones legales

El departamento de *Imagen y Turismo* de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad para el ejercicio 2024 y 2025, y para ello serán dotadas contablemente las partidas necesarias.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente, se ha definido considerando los posibles ofertantes para conseguir las mejores condiciones de eficiencia para el desarrollo de la actividad.

No procede la división en lotes del contrato debido a razones técnicas ya que tal división no podría permitir la correcta ejecución del contrato.

Ante esta falta de medios, SODEBUR necesita realizar esta contratación mediante licitación pública.

2.6 Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.7 Publicidad formal

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

CRIPTOLIB_CF_Firma

Fdo. José Ignacio Velasco Calvo
Técnico de Imagen y Turismo
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

